

RESOLUCION No. 000501 DE 2014

“POR EL CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE CONTINGENCIA DE LA SOCIEDAD GRUPO EMPRESARIAL METROCARIBE S.A. Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico, en uso de las facultades que le fueron conferidas por la Ley 99/93, teniendo en cuenta lo señalado en la Constitución Nacional, Decreto 2811 de 1974, Decreto 3930 del 2010, Ley 1437 del 2011, demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

Que mediante escrito Radicado N° 006877 del 04 de agosto de 2014, el señor CARLOS ENRIQUE CHAPARRO MORENO, en calidad de gerente suplente de la sociedad GRUPO EMPRESARIAL METROCARIBE S.A., Identificada con el Nit. 802.021.329-1, solicitó la aprobación del Plan de Contingencia de la estación de servicio de combustible que tienen en su empresa, ubicada en la calle 65 N°13- 445 del municipio de Soledad.

Que mediante Auto No. 000049 del 2014, la Corporación inició el trámite para la aprobación del Plan de Contingencia de la sociedad GRUPO EMPRESARIAL METROCARIBE S.A., y se remitió a la Gerencia de Gestión Ambiental para su evaluación.

La Gerencia de Gestión Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico C.R.A, designó a un funcionario para que evaluara la viabilidad de la solicitud descrita, de lo cual se originó el Concepto Técnico No. 0000922 del 12 de agosto de 2014, en el que se señala lo siguiente:

“ESTADO ACTUAL DEL PROYECTO O ACTIVIDAD

La EDS se encuentra en operación, realizando suministro de combustible, ACPM.

EVALUACIÓN PRESENTADA POR LA EMPRESA. TIPO DE AUTORIZACION, PERMISO O LICENCIA DE LA ACTIVIDAD DESARROLLADA:

Autorización, permiso o licencia ambiental		Posee			Acto administrativo	Vigente		Observaciones
		Si	No	No aplica		Si	No	
Concesión de agua	Superficial			X				El servicio de agua potable es prestado por la empresa de servicios públicos Triple A.
	Subterránea			X				
Permiso de	Vertimientos			X				No es requerido por esta actividad.
Ocupación de Cauces				X				No es requerido por esta actividad.
Plan de contingencias		X						No es requerido por esta actividad.
Licencia Ambiental				X				No es requerido por esta actividad.
Permiso de Emisiones Atmosféricas				X				No es requerido por esta actividad.

OBSERVACIONES DE CAMPO

Se realizó visita técnica a la empresa GRUPO EMPRESARIAL METROCARIBE S.A. se obtuvo la siguiente información:

El GRUPO EMPRESARIAL METROCARIBE S.A. suministra el combustible fósil en un 1 dispensador con dos mangueras, el surtidor se observó rodeado de un canal perimetral saturado de arena lo cual dificulta el funcionamiento del sistema de desagüe.

El tanque de almacenamiento de combustible de la estación es tipo superficial, el tanque de combustible se observó dentro de un container, este tiene una capacidad de 7.000 galones, el

RESOLUCION No. 000501 DE 2014

“POR EL CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE CONTINGENCIA DE LA SOCIEDAD GRUPO EMPRESARIAL METROCARIBE S.A. Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

tanque de almacenamiento está instalado sobre una superficie impermeabilizada, la separación entre las paredes del container y el tanque no alcanzan a tener 1.5 metros de distancia, el surtidor de combustible del área no cuenta con canopy.

- *Mediante visita de inspección técnica, no se observó extintores en ninguna zona de la estación, no hay suficiente señalización preventiva y restrictiva.*
- *La estación de servicio cuenta con un tanque superficial el cual está dentro de un container, el tanque está sobre una superficie permeabilizada y la estación no cuenta con los equipos necesarios para prevenir alguna contingencia.*

Manejo de residuos peligrosos generados de la actividad

La estación no cuenta con un área para el almacenamiento de los residuos peligrosos generados por la limpieza del tanque superficial.

El GRUPO EMPRESARIAL METROCARIBE S.A., no presento evidencias de la empresa contratada para el manejo de los residuos peligrosos el cual establecen normativas legales vigentes como el Decreto 4741 de 2005 Artículo 3, Artículo 10, respecto a residuos peligrosos es aquel residuo o desecho que por sus características corrosivas, reactivas, explosivas, tóxicas, inflamables, infecciosas o radiactivas puede causar riesgo o daño para la salud humana y el ambiente. Así mismo, se considera residuo o desecho peligroso los envases, empaques y embalajes que tuvieron contacto con cualquier sustancia o producto considerado peligroso.

Tratamiento de aguas residuales

La EDS Cuenta con un sistema de desagüe para prevenir un derrame superficial de combustible, este contiene un canal perimetral alrededor de las islas de combustible líquido, este sistema está conectado a una trampa de grasas, haciendo que el agua contaminada con el hidrocarburo se separe, permitiendo el descargue del agua al alcantarillado del municipio.

El sistema de desagüé se encontró en mal estado, el funcionamiento de la trampa se ve afectado en su eficiencia, puesto que no realizan mantenimiento al sistema de desagüé.

EVALUACIÓN DE LA INFORMACION PRESENTADA POR LA EMPRESA GRUPO EMPRESARIAL METROCARIBE S.A.

<i>Evaluación plan de contingencia Resolución N° 000524 de 13 de agosto del 2012, por medio del cual se adoptan los términos para la elaboración del plan de contingencias para el manejo de derrames hidrocarburos o sustancias nocivas a los usuarios que exploren manufacturen, almacenen hidrocarburos o sustancias nocivas para la salud humana y para los recursos hidrobiológicos y se dictan otras disposiciones.</i>				
Asunto	Si	No	Observaciones	
1. Objetivos 1.1 General 1.2. Específicos	X		Establecer mecanismos que permitan afrontar situaciones de emergencias	
2. Alcance El plan de contingencia deberá definir la cobertura, que podrá ser municipal.	X		El plan de contingencia no define la cobertura, que podrá ser municipal en la explicación del alcance.	
Identificación general del usuario, incluyendo nombre o razón social Nit datos dl representante legal dirección teléfono correo electrónico	X		Se encuentra información de los datos de la estación.	
Actividades que se desarrollan en la organización, anexarlo a RUT	X		Presentado en Radicado N° 006877 agosto 04 de 2014	
Descripción de ocupación, número de personas que usualmente ocupan la estación (empleados).	X		Presentado en Radicado N° 006877 agosto 04 de 2014	

RESOLUCION No. DE 2014

000501

“POR EL CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE CONTINGENCIA DE LA SOCIEDAD GRUPO EMPRESARIAL METROCARIBE S.A. Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

Características de las instalaciones, red eléctrica, red hidráulica, áreas especiales de la planta física, con planos o diagramas que indiquen y faciliten la ubicación e interpretación técnica de los sistemas.	X	Presentado en Radicado N° 006877 agosto 04 de 2014
Descripción de las condiciones ambientales y climatológicas de la organización.	X	Se describe en el plan de contingencia
Análisis o evaluación de riesgo.	X	Se encuentran aspectos vulnerables de la estación
Priorización de riesgos.	X	Se describe en el plan de contingencia
Predicciones de la trayectoria del derrame, si el derrame puede generar afectación a recursos ambientales o hidrobiológicos o a comunidades aledañas	X	Presentado en Radicado N° 006877 agosto 04 de 2014
Medidas de intervención	X	Presentado en Radicado N° 006877 agosto 04 de 2014
Priorización de escenarios, los resultados del análisis de riesgos permitan determinar los escenarios en los que se deben priorizar la intervención	X	Determinar tres escenarios de fallas de operación (incendios derrames fugas no describe fallas antrópicas o naturales.
Esquema organizacional para atención de contingencias, escenarios asignara funciones responsabilidades y autoridad para tomar decisiones y ejecutar acciones que conduzcan al control del escenario de una emergencia.	X	Este se debe adecuar a la conformación de la estación.
Los planes de acción antes de la contingencias Planes que se deben elaborar: Plan general Plan de seguridad Plan atención medica plan de evacuación Plan contra incendios.	X	Se encuentra plan describe emergencias en caso de fugas y derrames, incendios. solo se encuentra un plan
Análisis de suministros, servicios y recursos, que se debe realizar con lo existente en la organización para el control de contingencias, según la identificación y priorización de las amenazas y las necesidades de ejecución de los planes de acción.	X	Se describen en el plan de contingencia
Programa de capacitación es necesario que la organización cuente con un plan de capacitación y entrenamiento para los trabajadores	X	Presentado en Radicado N° 006877 agosto 04 de 2014
Implementación, se debe diseñar programación de actividades específicas de la preparación e implementación del plan y proyectarlas a corto, mediano o largo plazo. Cada actividad implica unos costos y medios necesarios las cuales deben evaluarse y contemplarse.	X	Presentado en Radicado N° 006877 agosto 04 de 2014

Evaluación del plan de contingencias.

ALCANCE

El plan de contingencia describe lo siguiente:

El plan de prevención y atención de emergencias-contingencias derivadas del almacenamiento y trasiego de líquidos combustibles en GE METROCARIBE LTDA aplica para trabajadores directos, Supervisores de Combustible, Jefes de Mantenimiento y atendedores del punto de Servicio.

Este plan cuenta con el respaldo de la gerencia de la empresa, el soporte del área de Seguridad y salud en el Trabajo y COLMENA Vida y Riesgos Laborales.

CONTENIDO

El plan de contingencia para manejo de derrames de hidrocarburos o sustancias nocivas, contiene la siguiente información:

RESOLUCION No. **№ · 000501** DE 2014

“POR EL CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE CONTINGENCIA DE LA SOCIEDAD GRUPO EMPRESARIAL METROCARIBE S.A. Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

IDENTIFICACIÓN GENERAL DEL USUARIO.

El plan de contingencia se presenta la siguiente información:

Razón social: GE. METROCARIBE S.A.S

Centro de trabajo: PORTAL TRASNMETRO

DIRECCION: Calle 65 No 13-475.

CIUDAD: Soledad-Atlántico.

NIT: 802.021.369

ACTIVIDADES QUE SE DESARROLLAN EN LA ORGANIZACIÓN

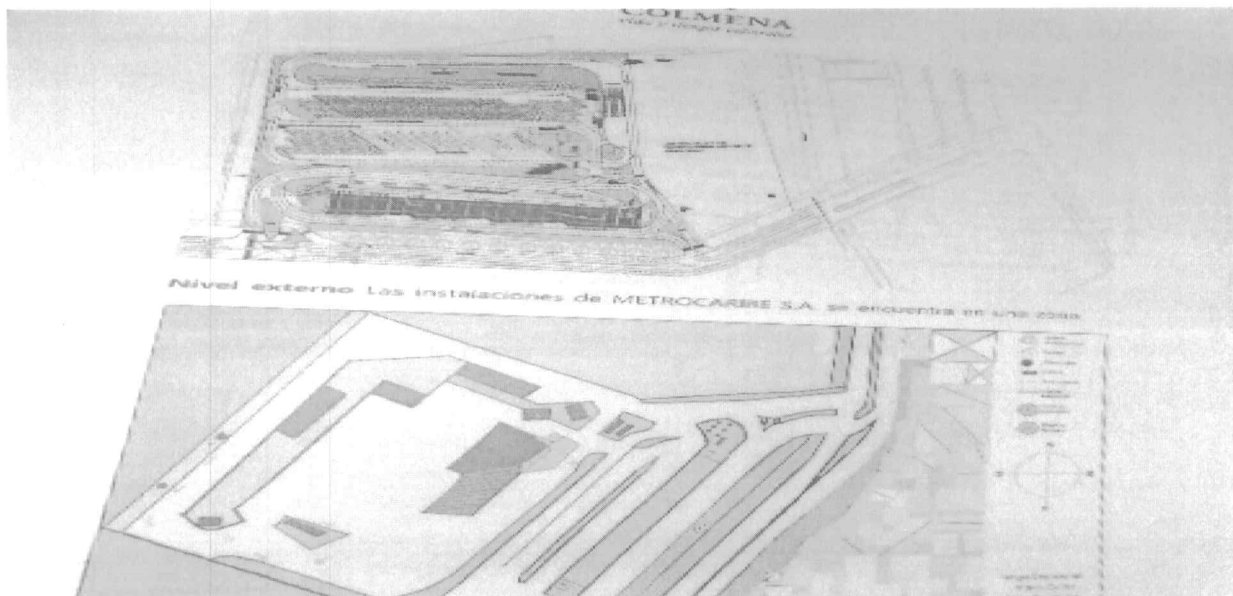
La actividad que se desarrolla es el suministro de combustibles y operación de buses de tipo articulado.

DESCRIPCIÓN DE OCUPACIÓN

El plan contiene información sobre el número de personas que usualmente ocupan la estación (empleados administrativos, operativos y visitantes).

CARACTERÍSTICAS DE LAS INSTALACIONES

El plan tiene información en cuanto a planos o diagramas que indiquen la ubicación de, áreas especiales de la planta física, con planos o diagramas que indiquen y faciliten la ubicación e interpretación técnica de los sistemas analizados.



DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES AMBIENTALES Y CLIMATOLÓGICAS DE LA ORGANIZACIÓN

El plan de contingencia describe lo siguiente:

Viento fuerte

El personal de la instalación, deberán dejar de realizar cualquier actividad en donde se encuentren, en especial aquellas que se encuentren en altura.

Si el viento persiste, el Supervisor de Combustibles, deberá detener las labores y desalojar a los atendedores, contratistas y clientes, a un punto en donde el impacto del viento sea mínimo, procurando la visualización previa del área, para detectar objetos que sean arrancados o levantados por el viento y que puedan impactar a los afectados.

Lluvias fuertes

Se deberán cubrir inmediatamente con plásticos los equipos críticos, desenergizándolos si fuese necesario (previa autorización del Supervisor de Combustibles).

RESOLUCION No. **000501** DE 2014

“POR EL CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE CONTINGENCIA DE LA SOCIEDAD GRUPO EMPRESARIAL METROCARIBE S.A. Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

Se mantendrá la calma, no haciendo bromas, jugando o corriendo bajo la lluvia.

Todo el personal deberá hacer caso a las instrucciones impartidas por el Supervisor.

Se llamará a personal de proveedor de Combustible para verificar la confirmación de que se debe desalojar el área de trabajo como medida de seguridad y/o esperar para que se reanuden las labores.

Tormentas eléctricas

- *Para evitar la ocurrencia de incendios o explosiones, deben adaptarse las siguientes medidas durante la tormenta eléctrica:*
- *Detener de inmediato el carguío de camiones estanques.*
- *Evitar el uso de artefactos eléctricos.*
- *Evitar usar el teléfono, salvo emergencias.*
- *Instruir al personal que evite estar en áreas abiertas e ingrese dentro, de la Oficina o Bodegas.*
- *Mantener al personal, lejos de estanques, construcciones metálicas, y de artefactos o vehículos, que tengan incorporados antenas o pértigas de señalización metálicas en su estructura.*
- *Mantener a las personas alejadas de puertas abiertas y ventanas.*
- *Mantener la calma, la tormenta eléctrica dura un corto tiempo. Es importante mantenerse dentro de un lugar protegido.*

ANÁLISIS O EVALUACIÓN DE RIESGO:

El plan de contingencia está elaborado a partir de la observación de los procesos y del análisis de las diferentes condiciones de riesgos evaluadas y valoradas en la identificación de peligros y valoración del riesgo como incendios derrames de combustible entre otros.

PRIORIZACIÓN DE RIESGOS

- *Existen dos posibilidades de contaminación mezcla por error de combustibles en estanques y filtración al subsuelo y cursos de agua por falla de un estanque o ducto entre estanque y surtidor.*
- *En todos los casos, detectada la emergencia, suspender el movimiento de combustible e informar de inmediato.*
- *El combustible contaminado cargado en un vehículo deberá ser retirado siempre en un taller mecánico y no en la Estación de Servicio.*
- *Petróleo diesel contamina un estanque de gasolina o kerosene, en el caso de vehículos, el motor no funcionará, en el caso del kerosene la combustión será defectuosa y con mucho humo.*

PREDICCIONES DE LA TRAYECTORIA DEL DERRAME.

El plan cuenta con información ambiental y climatológica, explica las predicciones sobre los movimientos del derrame, y los usos de modelos matemáticos.

PRIORIZACIÓN DE ESCENARIOS

El plan de contingencia Determinar tres escenarios de fallas de operación (incendios, derrames, fugas)

ESQUEMA ORGANIZACIONAL

El esquema organizacional del plan de contingencias establece el número de personal, funciones, responsabilidad y autoridad para tomar decisiones ejecutar acciones que conduzcan al control de escenarios de una emergencia.

RESOLUCION No. **000501** DE 2014

“POR EL CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE CONTINGENCIA DE LA SOCIEDAD GRUPO EMPRESARIAL METROCARIBE S.A. Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

LOS PLANES DE ACCIÓN

En plan de contingencia cuenta con los siguientes Planes de acción para prevenir emergencias:

- Plan general
- Plan de seguridad
- Plan de evacuación
- Plan contraincendios.

ANÁLISIS DE SUMINISTROS, SERVICIOS Y RECURSOS.

El plan de contingencia describe lo siguiente:

- De acuerdo a la Resolución 2400 de 1979 El equipo que se disponga para combatir incendios, deberá mantenerse en perfecto estado de conservación y serán revisados como mínimo una vez al año, además el número total de extintores no será inferior a uno por cada 200 metros cuadrados de local o fracción.
- Los extintores se colocarán en las proximidades de los lugares de mayor riesgo o peligro y en sitios que se encuentren libres de todo obstáculo que permita actuar rápidamente y sin dificultad. El personal deberá ser instruido sobre el manejo de los extintores según el tipo, de acuerdo a la clase de fuego que se pueda presentar.
- Cada isla debe haber, a lo menos, un extintor, además de uno en el sector de Carpas cercanas y otro en la oficina. En todo caso, el número mínimo de extintores será de tres unidades.
- Cada extintor deberá tener un potencial de extinción o capacidad de apague mínimo de 40 BC, debidamente certificado, aptos para combatir incendios, originados por combustibles y/o fallas eléctricas.
- Los extintores deberán inspeccionarse como mínimo, una vez al mes y hacer la mantención cada doce meses, de acuerdo a un programa de inspección, prueba y mantenimiento vigente para tal efecto.

PROGRAMA DE CAPACITACIÓN

ITEM	ACCIONES	PROGRAMACION
1	Acciones de divulgación del plan, en todos los niveles de la organización	FEBRERO 2014
2	Desarrollo de ejercicios de simulación y simulacros, periódicamente.	SEPTIEMBRE-OCTUBRE 2014
3	Adquisición de recursos y elementos complementarios.	AGOSTO 2014
4	Elaboración de la base de datos y actualización periódica de la misma	SEPTIEMBRE 2014
5	Definir el Plan de capacitación.	AGOSTO 2014
6	Diseñar dique de contención para manejo de aceites usados.	DICIEMBRE 2014

IMPLEMENTACIÓN

El plan contiene información sobre la implementación de las capacitaciones se debe diseñar programación de actividades específicas de la preparación e implementación del plan y proyectarlas a corto, mediano o largo plazo. Cada actividad implica unos costos y medios necesarios las cuales deben evaluarse y contemplarse.

CONCLUSIONES

1. El GRUPO EMPRESARIAL METROCARIBE, presentó informe técnico del cumplimiento de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1521 de 1998 del ministerio de Minas y Energía, realizado por la empresa C.I.C. DE COLOMBIA certificados e inspecciones de

RESOLUCION No. **000501** DE 2014

“POR EL CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE CONTINGENCIA DE LA SOCIEDAD GRUPO EMPRESARIAL METROCARIBE S.A. Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

calidad con número Nit 900.340.906-0, la cual otorgo certificación para operación de la Estación de Servicio .

2. *La información suministrada por el GRUPO EMPRESARIAL METROCARIBE S.A. en el Plan de Contingencia presentado a la C.R.A. mediante Radicado No 006877 del 04 de Agosto de 2014, cumple con lo establecido por la Corporación Autónoma Regional del Atlántico mediante Resolución No 005224 del 13 de Agosto del 2012.*
3. *El GRUPO EMPRESARIAL METRO CARIBE, realiza la actividad de suministro de combustibles, esta cuenta con un dispensador de combustible conectado a un tanque superficial, la estación de servicio se encuentra ubicada dentro de las instalaciones de la empresa UNIÓN TEMPORAL SISTUR TRANSURBANOS del Municipio de Soledad Atlántico, con respecto al sistema de desagüe, los canales perimetrales como primera medida de contención de un eventual derrame o lavado de área se encontraron saturados de arenas, estos desembocan en una trampa de grasas, su disposición final es a la red de alcantarillado.*
4. *En la EDS se evidencio generación de residuos ordinarios y peligrosos los cuales no cuentan con un área de almacenamiento.*
5. *La Estación de Servicio cuenta con un surtidor y un tanque de almacenamiento de combustible superficial, la instalación del taque superficial no cuenta con lo establecido en la Guía Ambiental para Estaciones de Servicio numerales EST-5-2-3 y EST-5-2-3 “Diques para tanques superficiales. Adaptado de PEI, 1996,) y tanques superficial (La construcción de tanques superficiales debe ir unida tanto a la construcción de estructuras de protección, como son los muros de retención, diques o bóveda, como a la instalación apropiada de las tuberías de desfogue o venteo.), La EDS no se encuentra señalizada, no poseen avisos de seguridad, contrariando lo establecido en la Guía Ambiental para Estaciones de Servicio numeral 5.2.8 Señalización (Ficha de manejo EST-5-2-8). La EDS cuenta con extintor rodante el cual está ubicado al costado de la construcción, de acuerdo a lo establecido en la Guía Ambiental para Estaciones de Servicio numeral, 5.3.12 Contingencias (Ficha de manejo EST-5-3-12)”.*
6. *El GRUPO EMPRESARIAL METRO CARIBE., no se encuentra registrado en la Plataforma de registro de generadores de residuos o desechos peligrosos del IDEAM.”*

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Que la Gerencia de Gestión Ambiental, previa evaluación concluyo que la sociedad GRUPO EMPRESARIAL METROCARIBE S.A., está cumpliendo con la medidas establecidas en el documento presentado por lo que es técnicamente viable ambientalmente aprobar el Plan de Contingencia presentado para la actividad de la estación de servicio de combustible de dicha sociedad

La Constitución Política de Colombia, en los artículos 8, 63, 79 y 80 hacen referencia a la obligación del Estado de proteger las riquezas naturales de la Nación, prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer sanciones legales y exigir la reparación de daños causados del derecho de toda la población de gozar de un ambiente sano, de proteger la diversidad e integridad del ambiente, relacionado con el carácter de inalienable, imprescriptible e inembargables que se le da a los bienes de uso público.

Que el artículo 23 de la Ley 99 de 1993 define la naturaleza jurídica de las Corporaciones Autónomas Regionales como entes, “...encargados por ley de administrar, dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio del Medio Ambiente...”.

RESOLUCION No. 000501 DE 2014

“POR EL CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE CONTINGENCIA DE LA SOCIEDAD GRUPO EMPRESARIAL METROCARIBE S.A. Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

Que el numeral 9 del artículo 31 de la ley 99 de 1.993 prevé como función de las Corporaciones Autónomas Regionales: *“Otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la ley para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente.”*

Que el Decreto N° 321 del 17 de febrero de 1999, adopta el Plan Nacional de Contingencia contra Derrame de Hidrocarburos, Derivados y Sustancias Nocivas en Aguas Marinas, Fluviales y Lacustre, cuyo objetivo *“... es servir de instrumento rector del diseño y realización de actividades dirigidas a prevenir, mitigar y corregir los daños que éstos puedan ocasionar, y dotar al sistema nacional para la prevención y atención de desastres de una herramienta estratégica, operativa e informática que permita coordinar la prevención, el control y el combate por parte de los sectores público y privado nacional, de los efectos nocivos provenientes de derrames de hidrocarburos, derivados y sustancias nocivas en el territorio nacional, buscando que estas emergencias se atiendan bajo criterios unificados y coordinados.”*

Que el Art. 35 del Decreto N° 3930 de 2010, Modificado por el artículo tercero del Decreto 4728 de 2010, señala lo siguiente: *“Plan de Contingencia para el Manejo de Derrames de Hidrocarburos o Sustancias Nocivas. Los usuarios que exploren, exploten, manufacturen, refinen, transformen, procesen, transporten o almacenen hidrocarburos o sustancias nocivas para la salud y para los recursos hidrobiológicos, deberán estar provistos de un plan de contingencia y control de derrames, el cual deberá contar con la aprobación de la autoridad ambiental competente.*

Cuando el transporte comprenda la jurisdicción de más de una autoridad ambiental, le compete el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial definir la autoridad que debe aprobar el Plan de Contingencia.”

Que mediante el artículo primero de la Resolución N° 524 del 13 de agosto de 2012, expedida por la Corporación Autónoma Regional del Atlántico, se estableció lo siguiente: *“Adóptese los términos de referencia para la elaboración y presentación del Plan Contingencia para el Manejo de Derrames de Hidrocarburos o Sustancias Nocivas de que trata el artículo 35 del Decreto 3930 de 2010 modificado por el Decreto 4728 de 2010 contenido en el documento Anexo 1 adjunto al presente acto administrativo.”*

Que el artículo 107 de la Ley 99 de 1993 señala en el inciso tercero: *“las normas ambientales son de orden público y no podrán ser objetos de transacción o de renuncia a su aplicación por las autoridades o por los particulares...”*

Que esta Corporación expidió la Resolución N° 00464 del 14 de agosto de 2013, por medio de la cual se fijó las tarifas para el cobro de servicio de seguimientos y evaluaciones ambientales, teniendo en cuenta los sistemas y métodos de cálculo definidos en la normatividad vigente. Resolución que está ajustada a las previsiones contempladas en la Resolución N° 1280 de 2010, en el sentido de que en ella se contemplan los condicionamientos de la tabla única exigida en esa resolución.

Que en cuanto a los costos del servicio, el Artículo 3 de la Resolución N° 000464 del 2013, establece que incluyen los costos de los honorarios de los profesionales, el valor total de los viáticos, y gastos de viaje, y el porcentaje de gastos de administración que sea fijado anualmente por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

De lo anterior se deriva el valor total del seguimiento, que es la sumatoria de los servicios de honorarios, los gastos de viaje y los gastos de administración, de conformidad con la categorización del impacto y la tabla correspondiente contemplada en la Resolución de cobro.

Que de acuerdo a la Tabla N° 29 de la citada Resolución es procedente cobrar los siguientes conceptos, teniendo en cuenta las condiciones y características propias de la actividad realizada:

RESOLUCION No. **000501** DE 2014

“POR EL CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE CONTINGENCIA DE LA SOCIEDAD GRUPO EMPRESARIAL METROCARIBE S.A. Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

Instrumentos control	de	Servicios Honorarios	de	Gastos de Viaje	Gastos administración	de	Total
Planes Contingencia	de	\$692.583		\$210.000	\$225.645		\$1.128.228
TOTAL							\$1.128.228

En mérito de lo anterior, se,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el Plan de Contingencia a la sociedad GRUPO EMPRESARIAL METROCARIBE S.A., Identificada con el Nit. 802.021.329-1, representada por el gerente suplente CARLOS ENRIQUE CHAPARRO MORENO, para las actividades de la estación de servicio de combustible que tienen en su empresa, ubicada en la calle 65 N° 13- 445 del municipio de Soledad.

ARTICULO SEGUNDO: El Plan de Contingencia aprobado, se encuentra sujeta al cumplimiento de las siguientes obligaciones ambientales:

- 1- Deberá presentar el certificado de cumplimiento de normas de seguridad, expedido por el cuerpo de bomberos de la localidad.
- 2- Deberá realizar el registro de Generadores de Residuos Peligrosos, RESPEL establecido por el Decreto 4741 del 2005 y la Resolución 1362 del 2007.
- 3- Deberá presentar un informe de las pruebas de estanqueidad realizadas a los tanques de almacenamiento de combustible, y se deberán presentar informes anuales del estado del tanque de almacenamiento realizados.
- 4- Deberá presentar las Actas de calibración de surtidores y/o dispensadores, realizada en el 2013 y posteriormente presentar las actas anualmente.
- 5- Realizar la reparación de los canales perimetrales e instalaciones de extintores señalización preventiva y restrictiva de la EDS.
- 6- Describir un procedimiento para las operaciones de recibo de combustible que evite que se presenten sobrellenados del tanque y/o derrames de combustibles.
- 7- Describir un procedimiento para las operaciones de distribución de combustible para evitar derrames.
- 8- Presentar una guía para el monitoreo de fugas y derrames de combustibles durante la operación normal de la estación de servicio.
- 9- Establecer parámetros para realizar adecuadamente la recolección, el almacenamiento y disposición de los residuos sólidos generados en la estación de servicio.
- 10- Presentar copia de las capacitaciones dictadas a los operarios de la estación en cuanto a la implementación del Plan de contingencia establecido dentro de las obligaciones plasmadas en el Decreto 4741 del 2005, en su artículo 10 y 11, en cuanto a las obligaciones del generador de residuos peligrosos.
- 11- Deberá incluir en el plan de contingencia, la programación de actividades específicas de la preparación e implementación del plan y proyectarlas a corto, mediano o largo plazo. Cada actividad implica unos costos y medios necesarios, los cuales deben evaluarse y

RESOLUCION No. 000501 DE 2014

“POR EL CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE CONTINGENCIA DE LA SOCIEDAD GRUPO EMPRESARIAL METROCARIBE S.A. Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

contemplarse.

- 12- Debe cumplir con lo establecido en la normatividad vigente y deberá tomar como autogestión la guía ambiental para Estaciones de Servicio adoptada por la Resolución No 1023 de 2005, con el fin de agilizar el cumplimiento de las normas ambientales.
- 13- Debe adecuar el sitio de almacenamiento de residuos peligrosos líquidos y sólidos el cual deberá contar por lo menos con lo siguiente: debidamente señalado, dotado con recipientes conforme la clasificación de residuos, iluminación, cerramiento contra el acceso de vectores, roedores, paredes lisas de fácil limpieza), el sitio de almacenamiento de líquidos peligrosos deberá contar además con dique de contención. También deberá allegar a la Corporación Autónoma Regional del Atlántico en el término de 30 días hábiles contados a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo, el registro fotográfico de las adecuaciones.
- 14- La Estación de Servicio debe instalar señalización de carácter Preventivo e Informativo en sus instalaciones tales como:
 - Señalización Preventiva: tienen que ver con la prohibición de realizar ciertas actividades, como No Fumar en las zonas identificadas como susceptibles de riesgo de incendios y/o explosiones (Área de Surtidores, Zonas de Cambios de Aceite y Engrase, entre otros).
 - Señalización Informativa: tienen que ver con la identificación de las diferentes áreas que conforman la estación, zonas de oficina, de tal manera que orienten al usuario dentro de las instalaciones.
- 15- Presentar certificado de la empresa que presta el servicio de recolección, transporte y disposición final de residuos peligrosos lo cual debe contener volumen recibido de forma mensual, posteriormente se debe presentar de forma trimestral el certificado de la empresa que realiza la recolección, transporte y disposición final.
- 16- Deberá realizar el plan de gestión integral de los residuos o desechos peligrosos que genere tendencia a prevenir la generación y reducción en la fuente, así como, minimizar la cantidad y peligrosidad de los mismos. En este plan deberá igualmente documentarse el origen, cantidad, características de peligrosidad y manejo que se dé a los residuos o desechos peligrosos. Este plan no requiere ser presentado a la autoridad ambiental, no obstante lo anterior, deberá estar disponible para cuando ésta realice actividades propias de control y seguimiento ambiental.

ARTICULO TERCERO: La sociedad GRUPO EMPRESARIAL METROCARIBE S.A., deberá cancelar a la C.R.A., la suma correspondiente a UN MILLON CIENTO VEINTIOCHO MIL DOCIENTO VEINTIOCHO PESOS M/L (\$1.128.228.00), por concepto de seguimiento ambiental al Plan de Contingencia Aprobado, de acuerdo a lo establecido en la factura de cobro que se expida y se le envíe para tal efecto.

PARAGRAFO PRIMERO: El usuario debe cancelar el valor señalado en el presente artículo dentro de los nueve (9) días siguientes al recibo de la cuenta de cobro que para tal efecto se le enviará.

PARAGRAFO SEGUNDO: Para efectos de acreditar la cancelación de los costos señalados en el presente artículo, el usuario debe presentar copia del recibo de consignación o de la cuenta de cobro, dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha de pago, con destino a la Gerencia de Gestión Ambiental.

PARÁGRAFO TERCERO: En el evento de incumplimiento del pago anotado en el presente artículo, la C.R.A. podrá ejercer el respectivo procedimiento de jurisdicción coactiva, conforme a lo establecido en Art. 23 del decreto 1768/94.

RESOLUCION No. 000501 DE 2014

“POR EL CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE CONTINGENCIA DE LA SOCIEDAD GRUPO EMPRESARIAL METROCARIBE S.A. Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

ARTICULO CUARTO: El Concepto Técnico N° 0000922 del 12 de agosto de 2014, de la Gerencia de Gestión Ambiental hace parte integral del presente acto administrativo.

ARTICULO QUINTO: La C.R.A., supervisará y/o verificará en cualquier momento lo dispuesto en el presente Acto Administrativo, cualquier desacato de la misma podrá ser causal para que se apliquen las sanciones conforme a la ley.

ARTICULO SEXTO: La C.R.A., se reserva el derecho a visitar a la sociedad GRUPO EMPRESARIAL METROCARIBE S.A., cuando lo considere necesario y pertinente.

ARTICULO SEPTIMO: La sociedad GRUPO EMPRESARIAL METROCARIBE S.A., debe publicar a su costa el encabezado y la parte resolutive de esta providencia en un diario de amplia circulación nacional o local, y allegar un ejemplar del mismo a esta Corporación.

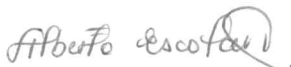
ARTICULO OCTAVO: Notificar en debida forma el contenido de la presente Resolución al interesado o a su apoderado debidamente constituido, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 67, 68, 69 de la Ley 1437 del 2011.

ARTÍCULO NOVENO: Contra el presente acto administrativo, procede el recurso de reposición ante el Director General de esta Corporación, el cual podrá ser interpuesto personalmente y por escrito por el interesado, su representante o apoderado debidamente constituido, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, conforme a lo dispuesto en la Ley 1437 del 2011.

Dado en Barranquilla a los

22 AGO. 2014

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



ALBERTO ESCOLAR VEGA
DIRECTOR GENERAL

Proyectó: Odair Mejía M. Profesional Universitario

VºB: Juliette Sleman Chams, Gerencia Gestión Ambiental (C)